

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 ...rio

2 ESCRITURA NO:

3 FACTURA NO:

4

5 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN**
6 **DE LA COMPAÑÍA SERVIMPLANTES S.A.**

7

8 OTORGADA POR:

9 **MARÍA ANGÉLICA SAAVEDRA MANOSALVAS**

10 **GERENTE**

11

12 CUANTIA: INDETERMINADA

13 DI: 2 COPIAS

14 *J.R.O*

15

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
17 Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes de abril del año
18 dos mil diecinueve, ante mi **DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO**
19 **QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece
20 con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la
21 presente escritura, la señora **MARÍA ANGÉLICA SAAVEDRA**
22 **MANOSALVAS**, de estado civil divorciada, de ocupación Licenciada
23 en enfermería, domiciliada en la Av. Doce de Octubre N24- 584 y
24 Francisco Salazar, Edificio Torre Sol Verde, piso cuatro, oficina 402,
25 correo electrónico gerencia@spinelabecuador.com, en calidad de
26 GERENTE y por tanto Representante Legal de la **COMPAÑÍA**
27 **SERVIMPLANTES S.A.**, conforme se justifica con los documentos que
28 se agrega como habilitantes. La compareciente declara ser de

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho para
2 contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en
3 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y
4 autorizado por la compareciente descargo el Certificado Electrónico
5 de Datos de Identificación del Sistema Nacional de Identificación
6 Ciudadana del Registro Civil, cuya impresión se agrega como
7 documento habilitante. Advertida la compareciente por mí, el
8 Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como
9 examinado en forma aislada y separada, de que comparece al
10 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
11 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
12 pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de
13 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Disolución
14 y Liquidación Voluntaria y Anticipada de la compañía
15 SERVIMPLANTES S.A., de conformidad con las estipulaciones que a
16 continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
17 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la
18 señora María Angélica Saavedra Manosalvas, en su calidad de
19 Gerente y como tal, representante legal de SERVIMPLANTES S.A., en
20 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General
21 Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día siete de
22 septiembre del dos mil dieciocho, conforme se desprende del
23 nombramiento y copia del Acta de Junta General indicada que se
24 acompañan.- La señora María Angélica Saavedra Manosalvas es de
25 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada,
26 de ocupación licenciada en enfermería privado, domiciliada en la Av.
27 Doce de Octubre N24- 584 y Francisco Salazar, Edificio Torre Sol
28 Verde, piso cuatro, oficina 402 de esta ciudad de Quito, legalmente

1 capaz y actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA.-**
2 **ANTECEDENTES.-** a) SERVIMPLANTES S.A. se constituyó como
3 sociedad anónima, mediante escritura pública otorgada el trece de
4 octubre del año dos mil once, ante la Doctora Paola Delgado Llor,
5 Notaría Segunda Del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil
6 del cantón Quito el ocho de febrero del dos mil doce. b) La Junta
7 General Ordinaria de Accionistas de SERVIMPLANTES S.A., reunida
8 el siete de septiembre de dos mil dieciocho, resolvió disolver y
9 liquidar de manera anticipada y voluntaria a la compañía.
10 **TERCERA.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** Los accionistas de la
11 compañía, en Junta General Ordinaria, reunida el siete de
12 septiembre de dos mil dieciocho, conforme a lo estipulado en el
13 artículo trecientos setenta de la Ley de Compañías, resolvieron
14 disolver y liquidar de manera anticipada y voluntaria a la compañía.
15 Una vez aprobada dicha disolución por la correspondiente
16 resolución que emitirá la Superintendencia de Compañías, Valores y
17 Seguros, se procederá a la liquidación de la compañía.- **CUARTA.-**
18 **NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES.-** La Junta General Ordinaria
19 de Accionistas de SERVIMPLANTES S.A., reunida el siete de
20 septiembre de dos mil dieciocho, designó como Liquidadora
21 Principal a la señora María Angelica Saavedra Manosalvas .-
22 **QUINTA.- DECLARACIÓN.-** La señora María Angélica Saavedra
23 Manosalvas, en su calidad de Gerente de la Compañía
24 SERVIMPLANTES S.A., declara bajo juramento que la información y
25 datos contenidos en este instrumento son verdaderos y
26 corresponden a la realidad y que SERVIMPLANTES S.A. no tiene
27 contratos pendientes con el Estado. **SEXTA.- DOCUMENTOS**
28 **HABILITANTES.-** Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 esta escritura, los siguientes documentos: a) Acta de Junta General
2 Ordinaria de Accionistas, celebrada el siete de septiembre del dos
3 mil diez y ocho; b) Nombramiento de Gerente y documento de
4 identificación del señor MARÍA ANGÉLICA SAAVEDRA
5 MANOSALVAS.-Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
6 formalidades de estilo". HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda
7 elevada a escritura pública, la misma que encuentra firmada por el
8 Abogado Ignacio del Hierro Ponce, con matrícula número diecisiete
9 guion dos mil quince guion mil trescientos treinta y nueve del Foro
10 de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración y
11 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
12 legales que el caso requiere; y, leída que fue por mí, el Notario, al
13 compareciente, éste se ratifica en la aceptación de su contenido y
14 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
15 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

16

17

18

19

20 MARÍA ANGÉLICA SAAVEDRA MANOSALVAS

21 C.C.

22

23

24

25 DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

26 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

27

28 El Nota.....